

Lanús, 12 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 2497/19, el Expediente D-90.432/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 2497 de fecha 27 de Junio de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 138 para el día 12 de Julio de 2019 a las 09:00 hs., referente a la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION EN DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS", ubicada en la calle D'Elia N° 1.361 de Lanús Oeste, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-84/2019, por la suma total de \$ 1.321.164,08 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO, CON 08/100);

Que la Secretaría de Cultura y Educación emitió su Informe Técnico con fecha 8 de Agosto de 2019;

Que por Acta N° 198 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma BELGRANO 508 RM S. A. – CUIT N° 30-70962171-4, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.389.284,08 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON 08/100);

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 9 de Agosto de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 198 para el día 12 de Julio de 2019 a las 09:00 hs., referente a la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION EN DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS", ubicada en la calle D'Elia N° 1.361 de Lanús Oeste, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-84/2019.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma BELGRANO 508 RM S. A. – CUIT N° 30-70962171-4 - Proveedor Municipal N° 5862, con domicilio en la calle Reconquista N° 336 - Piso 6 - Depto. 68 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION EN DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.389.284,08 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON 08/100).

ARTICULO 3°: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal